

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil) No. 2021-00172 con el Oficio que antecede remitido por la Oficina de Registro- Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, para lo de su competencia.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Diciembre 9 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Diciembre Nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el oficio de fecha noviembre 29 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO- SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, por medio del cual informa a la parte interesada, que se deben cancelar los derechos de registro que genera la inscripción la medida ordenada, por valor de \$ 59.000.00

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio de fecha Noviembre 29 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO- SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, por medio del cual informa a la parte interesada, que se deben cancelar los derechos de registro que genera la inscripción la medida ordenada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00172 Verbal  
Olr.